Información Registral expedida por:

JAIME PEREDA RIOS

Registrador/a de la Propiedad de

Avda. Catalunya, 38 bajo 43780 Gandesa
43780 - GANDESA (T)
Teléfono: 977420317
Fax: 977421087
Correo electrónico: gandesa@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: [redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
GANDESA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de los consumidores se hace constar que la manifestación de los libros del Registro por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha: 01/09/2026 15:02:45
FINCA DE ASCO Nº: 1531
C.R.U.: 43002000026481

DATOS REGISTRALES

Tomo: 523 Libro: 36 Folio: 183 Inscripción: 5

DESCRIPCION

URBANA o casa sita en la villa de Ascó, calle NUEVA, número TREINTA Y DOS, compuesta de planta baja, un piso y desván, que mide treinta y cinco metros cuadrados, y linda por la derecha con casa de [redacted], por la izquierda con [redacted], y por la espalda con [redacted].

Referencia Catastral: 6016504BF9661E0001H
ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: [redacted]
N.I.F.	: [redacted]
Título	: Adjudicacion Judicial
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Carácter	: Privativo
Participación	: **Una mitad indivisa**
Fecha Escritura	: 13 de marzo de 2007
Notario	: D/Dª. Martínez Palmer, José María
Población	: Banyoles
Protocolo	: 427/2007.
Inscripción	: 5ª

[redacted]

Fecha inscripción : 27/04/2007
Tomo/Libro/Folio : 523/36/183

Nombre : [redacted]
N.I.F. : [redacted]
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **Una mitad indivisa**
Fecha Escritura : 13 de marzo de 2007
Notario : D/Dª. Martínez Palmer, José María
Población : Banyoles
Protocolo : 427/2007.
Inscripción : 5ª
Fecha inscripción : 27/04/2007
Tomo/Libro/Folio : 523/36/183

CARGAS

ANOTACIÓN
Anotado un embargo a favor de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA por débitos por importe de trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos un euros y setenta y cinco céntimos de euro de principal; setenta mil trescientos sesenta y un euros y veintiséis céntimos de euro de intereses; y veinte mil euros de costas, sobre la mitad indivisa perteneciente a [redacted] acordado por diligencia de embargo número 081823324264J, según mandamiento expedido el uno de junio de dos mil dieciocho por la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Barcelona. Anotación letra D, de catorce de junio de dos mil dieciocho, practicada en el tomo 523, libro 36, folio 184. Expedida certificación de cargas con fecha catorce de junio de dos mil dieciocho.

ANOTACIÓN
Prorrogada la anotación de embargo letra D, expediente 081823324264J a favor de la Agencia Tributaria, por cuatro años más, según mandamiento expedido el uno de Abril del año dos mil veintidós en la Unidad de Recaudación de la Agencia Tributaria en Barcelona. **Prorroga letra E** de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintidós, practicada al tomo 523, folio 184.

Prorrogada la anotación de embargo letra D, prorrogada por la E, diligencia 081823324264J a favor de la AGENCIA TRIBUTARIA, por cuatro años más, según mandamiento expedido el veintisiete de enero del año dos mil veintiséis en la Unidad de Recaudación de la Agencia Tributaria en Barcelona. **Prórroga letra F** de fecha doce de febrero del año dos mil veintiséis.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del

mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE GANDESA a día uno de septiembre del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).